

## MADRID

Castellana, 216  
28046 Madrid  
Tel.: (34) 91 582 91 00

## BARCELONA

Diagonal, 640 bis  
08017 Barcelona  
Tel.: (34) 93 415 74 00

## BILBAO

Alameda Recalde, 36  
48009 Bilbao  
Tel.: (34) 94 415 70 15

## MÁLAGA

Marqués de Larios, 3  
29015 Málaga  
Tel.: (34) 952 12 00 51

## VALENCIA

Gran Vía Marqués  
del Turia, 49  
46005 Valencia  
Tel.: (34) 96 351 38 35

## VIGO

Colón, 36  
36201 Vigo  
Tel.: (34) 986 44 33 80

## BRUSELAS

Avenue Louise, 267  
1050 Bruselas  
Tel.: (322) 231 12 20

## LONDRES

Five Kings House  
1 Queen Street Place  
EC 4R 1QS Londres  
Tel.: +44 (0) 20 7329 5407

## LISBOA

Avenida da Liberdade, 131  
1250-140 Lisboa  
Tel.: (351) 213 408 600

## SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES

**La orden ITC/749/2010, de 17 de marzo, por la que se modifica la orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones (BOE núm. 75, 27-3-2010) introduce una simplificación de los trámites en el procedimiento para obtener autorización de instalación de redes de telecomunicaciones.**

**Ana Isabel Mendoza Losana**

*Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo*

Se está generalizando el uso de una nueva generación de estaciones radioeléctricas caracterizadas por sus bajos niveles de potencia isotrópica radiada equivalente (en adelante, p.i.r.e), en general inferiores a 1 W, utilizadas para la cobertura de espacios reducidos y de difícil acceso (túneles, sótanos, etc.), en los que resulta complicada la cobertura mediante estaciones radioeléctricas emplazadas en el exterior en lugares dominantes. Un caso especial de este tipo de estaciones lo constituyen las femtoceldas destinadas a dar cobertura en hogares y oficinas. En esencia, constituyen radiobases de muy baja potencia (en torno a 20 mW), que permiten conectividades 3G y HSPA mediante una conexión de banda ancha a la red del operador. Además de una conexión de alta calidad, constituyen una solución que permite un aprovechamiento óptimo del espectro radioeléctrico. Por su bajo p.i.r.e., el cumplimiento de los umbrales de emisión establecidos en el Real Decreto 1066/2001 requiere distancias de seguridad muy limitadas (unos pocos centímetros), por lo que, la protección sanitaria de los ciudadanos queda asegurada con unas exigencias mínimas de instalación.

Por ello, se constata la necesidad de agilizar el procedimiento para autorizar la instalación de estaciones radioeléctricas con p.i.r.e. igual o inferior a 1 W, eliminando la necesaria inspec-

ción previa de la instalación. El nuevo procedimiento consiste en la presentación de un proyecto técnico individualizado para cada tipo de modelo de estación realizado por técnico competente en materia de telecomunicaciones. No es ya necesario presentar un proyecto técnico acompañado del estudio detallado sobre los niveles de exposición para cada estación concreta, tal y como se preveía por el Real Decreto 1066/2001 y tampoco la posterior inspección o certificado a que se refiere el artículo 45.4 de la Ley General de Telecomunicaciones.